



POLITICA PÚBLICA: NÚMERO WIOA-01-2018

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2018

ASUNTO: POLITICA PÚBLICA SOBRE LA CULTURA ÉTICA Y VALORES ORGANIZACIONALES DEL ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL MANATÍ/DORADO

REFERENCIA: LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, es un Área Local de Inversión bajo los estatutos de la **Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral (WIOA, P.L. 113-128)**. Su función principal es promover actividades de adiestramientos y empleo para el beneficio de los segmentos poblacionales que sean elegibles a recibir servicios bajo los parámetros de la referida legislación.

Para desarrollar efectivamente las responsabilidades delegadas como ente público, el Área Local debe promover una política pública de total compromiso con los principios básicos de responsabilidad moral y ética que caracterizan a una sociedad organizada y cuyo funcionamiento cotidiano ocurre bajo normas y principios ciudadanos que rigen la conducta general de sus segmentos poblacionales.

Como parte de los esfuerzos generales que se desarrollan en el sector gubernamental para promover y preservar la integridad de los funcionarios e instrumentalidades públicas en el Gobierno de Puerto Rico, el Área Local fomenta y garantiza el respeto al derecho y la obediencia a la ley. Esta misión es fundamental, particularmente cuando se trata de la conducta de aquellos funcionarios públicos que lo representan como servidores, así como cuando se trata de los proveedores que prestan servicios a la organización.

II. DECLARACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA

El Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, está totalmente comprometida con los principios básicos de un comportamiento ético de excelencia. Como parte de sus valores organizacionales promovemos en nuestros empleados, funcionarios, proveedores y contratistas un comportamiento serio y comprometido con la moral y la integridad, así como un manejo gerencial honesto y respetuoso con los bienes públicos que nos corresponde administrar.

III. CULTURA ORGANIZACIONAL

La cultura del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí/Dorado, como organización gubernamental, se rige bajo los principios de total calidad, compromiso, integridad y excelencia en las actividades administrativas, programáticas y operacionales que se desarrollan bajo el auspicio de los fondos que se le delegan. El desempeño de todos los funcionarios, empleados, proveedores y contratistas del Área Local debe desarrollarse dentro de los parámetros de ética y conducta que la organización promueve, así como las normas y reglamentaciones aplicables a sus respectivas áreas de trabajo. Se requiere que funcionen con total integridad en el desempeño de sus responsabilidades y que sean modelo y ejemplo para todos los segmentos comunitarios y poblacionales que servimos.

IV. PROCESOS INTERNOS ESTABLECIDOS PARA PROMOVER ESTA CULTURA ÉTICA

- A.** Constitución, composición y juramentación del Comité de Ética Gubernamental en cumplimiento con los requisitos de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico y del Reglamento sobre Asuntos Programáticos de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico.
- B.** Entrega de copia física o copia digitalizada de la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico y del Reglamento sobre Asuntos Programáticos de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico a todos los funcionarios, empleados, proveedores y contratistas del Área Local.
- C.** Inclusión de cláusulas específicas relacionadas a aspectos éticos generales en los contratos de servicios profesionales, consultivos y de proveedores de servicios.
- D.** Celebración Anual de la Semana de la Ética Gubernamental.

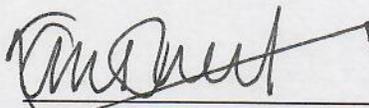
- E. Establecimiento del programa de educación continua para los funcionarios y empleados relacionados a la conducta, cultura y valores de la ética gubernamental e institucional.
- F. Cada funcionario y empleado del Área Local deberá tomar un mínimo de veinte (20) horas de adiestramiento cada dos (2) años.
- G. Radicación de Informes Financieros Anuales de funcionarios gerenciales a la Oficina de Ética Gubernamental.

V. DEROGACIÓN

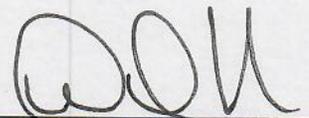
Esta política pública deja sin efecto la política pública aprobada el 14 de diciembre de 2005 y cualquiera otra política pública, norma, memorando, procedimiento, carta o parte de éstos que estuvo vigente antes de la aprobación de la presente o que esté en conflicto con la que aquí se aprueba.

VI. APROBACIÓN

Firmada y aprobada hoy, VIERNES, 10 de AGOSTO de 2018.



SR. ERASMO RAFAEL LAMBERTY SANCHEZ
PRESIDENTE
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL



HON. WANDA JUDITH SOLER ROSARIO
PRESIDENTA
JUNTA DE DIRECTORES DE ALCALDES ALDLMD